NÚMERO 2026060646

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (MEDIDAS URGENTES ANTE EL CESE DE ACTIVIDAD DEL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA) Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT02/2026

Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (medidas urgentes ante el cese de actividad del Centro Psicopedagógico Reina Sofía) y de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2026

Expediente: 2026/PES_01/016985

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (medidas urgentes ante el cese de actividad del Centro Psicopedagógico Reina Sofía por la actividad sísmica registrada el 18 de agosto de 2026) y de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada RPT02/2026

Reunida la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión de 25/09/2026, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, apartados 1 b) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Efectuada la publicación en el BOP 05/10/2026 para la apertura de un plazo de alegaciones entre las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones o supresiones propuestas.

Vistas las alegaciones presentadas e informadas las mismas por el Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional relativo a la propuesta de aprobación del Plan de Ordenación de RRHH y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como informe sobre el impacto económico estimado de la misma.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, propongo para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, medidas urgentes ante el cese de actividad del Centro Psicopedagógico Reina Sofía por la actividad sísmica registrada desde el 18 de agosto de 2026, así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2026, con el contenido siguiente:

PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Medidas urgentes ante el cese de actividad del Centro Psicopedagógico Reina Sofía
Actividad sísmica registrada desde el 18 de agosto de 2026

Página 15 de un total de 130
Página 2 de 11
CVE: BOP-GRA-2026-223005
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

I. Exposición de motivos

Los daños estructurales ocasionados en el edificio por la actividad sísmica registrada a partir del 18 de agosto de 2026 han determinado el cese de la actividad del Centro Psicopedagógico Reina Sofía, cuyas plazas residenciales estaban concertadas con la Junta de Andalucía. Esta circunstancia ha sido puesta en conocimiento de la Administración autonómica competente en materia de servicios sociales, con la consiguiente baja de la actividad del centro.

El cierre no afecta a los restantes centros de la entidad, que continúan prestando servicio con normalidad: La Residencia Rodríguez Penalva, el Centro Residencial de Personas Mayores "La Milagrosa" y el Centro Ocupacional Reina Sofía.

El presente Plan tiene, por tanto, un carácter urgente y transitorio, centrado en la gestión del personal actualmente adscrito al Centro Psicopedagógico Reina Sofía como consecuencia directa e inmediata del cese de su actividad. Dicha gestión comprende tanto la ordenación del personal procedente del centro cesante, como la realización de los ajustes organizativos que, en los centros de destino, resulten necesarios como consecuencia de la incorporación de dicho personal; y alcanza también al redimensionamiento de los servicios generales que venían prestándose de forma compartida entre centros, en la medida en que el volumen total de personas usuarias atendidas por dichos servicios se ha reducido como consecuencia directa del cese.

El presente Plan tiene por objeto, en definitiva, afrontar las consecuencias organizativas y de personal derivadas del cese de la actividad residencial del Centro Psicopedagógico «Reina Sofía», mediante la identificación de los efectivos y puestos afectados, la adopción de medidas inmediatas de contención de nuevas incorporaciones, la reordenación y reasignación del personal funcionario de carrera, procurando su integración en necesidades estructurales de la Diputación Provincial de Granada.

II. Diagnóstico de personal del Centro Psicopedagógico Reina Sofía

La RPT vigente identifica el Centro 753, Centro Psicopedagógico «Reina Sofía», con 126 dotaciones.

Estas comprenden puestos directivos, técnicos, sanitarios, asistenciales y sociales, en diferentes situaciones de ocupación: titularidad definitiva, ocupación provisional, comisión de servicios o movilidad funcional, interinidad por vacante y vacantes libres.

Además, de las anteriores dotaciones de personal existen nombramientos por sustitución y acumulación de tareas, con distintas fechas de vencimiento.

II.1. Personal Cuidador Técnico de Personas Dependientes (CTPD) o Auxiliar de Enfermería.

Situación	Efectivos
Funcionarios de carrera	72
Funcionarios interinos	10
Acumulación de tareas	7
TOTAL	89

II.2. Auxiliares Técnicos Superiores de Integración Social (ATIS)

Situación	Efectivos
Funcionarios de carrera	8
Acumulación de tareas	1
Plaza convocada en OPE (pendiente de resolver)	1

Situación	Efectivos
TOTAL	10

II.3. Enfermeros/as

Situación	Efectivos
Funcionarios de carrera	6
Funcionario interino	1
TOTAL	7

II.4. Personal técnico especializado y de coordinación

Puesto	Efectivos
Pedagoga	1
A.T.S. Centros Sociales	1
Psicóloga	1
Trabajadora Social	1
Fisioterapeuta	1
Supervisoras CTPD	2
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial (enfermero)	1
TOTAL	8

II.5. Oficiales de Servicios Múltiples

Situación	Efectivos
Funcionarios de carrera	19
Funcionario interino	1
TOTAL	20

II.6. Operarios/as

Situación	Efectivos
Funcionarios de carrera	23
Funcionario interino	6
TOTAL	29

II.7. Dirección y estructura

Puesto	Efectivos
Directora (enfermera)	1
Responsable de Recursos Humanos (enfermera)	1
TOTAL	2

III. Medidas

Con efectos desde la aprobación del presente Plan, se adoptan las siguientes medidas de aplicación inmediata:

III.1. Aprobación conjunta del Plan y modificación de la RPT

Se aprueba conjuntamente el presente Plan y la modificación de la relación de puestos de trabajo que se incorpora como anexo, por la que se suprimen los 126 puestos de trabajo adscritos al Centro 753, Centro Psicopedagógico «Reina Sofía».

La supresión afectará a todas las dotaciones del centro, cualquiera que sea su situación de ocupación, sin perjuicio de los efectos diferenciados que correspondan respecto del personal titular definitivo, provisional o interino.

Asimismo, se suprimen los puestos del Centro Ocupacional Reina Sofía que se identifican en el anexo, ocupados por personal funcionario interino, al quedar cubiertas las necesidades del servicio mediante la reasignación de personal funcionario de carrera.

III.2. Nombramientos interinos

La supresión de los puestos producirá la extinción de los nombramientos interinos vinculados a dichos puestos, con independencia de que el nombramiento se hubiera efectuado para la cobertura de un puesto vacante o para la sustitución transitoria de su titular.

De conformidad con el artículo 10.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por las razones organizativas que determinan la supresión o amortización del puesto y, cuando corresponda, por la finalización de la causa que dio lugar al nombramiento, al haber cesado la actividad para cuya prestación estaba configurado el puesto y que motivó la urgente necesidad.

Asimismo, se formalizará el cese del personal funcionario interino que ocupe puestos de trabajo de otros centros, servicios o unidades cuando dichos puestos sean cubiertos por personal funcionario de carrera afectado por el presente Plan mediante cualquiera de los procedimientos de provisión o movilidad legalmente establecidos, incluida la reasignación de efectivos regulada en el artículo 133 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

En estos supuestos, la finalización de la relación de interinidad se fundamentará en el artículo 10.3.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al producirse la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera, y tendrá efectos desde la fecha de toma de posesión o adscripción efectiva de este último.

Página 17 de un total de 130
Página 4 de 11
CVE: BOP-GRA-2026-223005
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Las resoluciones de reasignación y adscripción definitiva identificarán los puestos adjudicados y determinarán, cuando se encuentren ocupados por personal funcionario interino, la formalización de los ceses correspondientes por el órgano competente.

III.3. Ocupaciones provisionales y procedimientos de provisión

Cuando un puesto suprimido esté ocupado mediante adscripción provisional, movilidad voluntaria provisional, comisión de servicios u otra forma de ocupación temporal, quedará sin efecto dicha ocupación.

La supresión determinará la imposibilidad de continuar los concursos, procedimientos de libre designación, movilidades, comisiones de servicios o cualesquiera procedimientos que tengan por objeto la cobertura de los puestos eliminados. El órgano competente dictará en cada expediente la resolución motivada de terminación por desaparición de su objeto o mediante la figura jurídica que proceda.

III.4. Contención de nuevas incorporaciones y revisión de los procesos de selección y provisión en las categorías excedentarias

La supresión de los puestos del Centro Psicopedagógico «Reina Sofía» determina la existencia de un excedente de personal funcionario de carrera en las categorías profesionales Enfermero/a, Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes, Auxiliar de Enfermería, A.T.S. Integración Social, A.T.S. Centros Sociales Oficial de Servicios Múltiples y Operario/a, cuya absorción deberá realizarse prioritariamente mediante los procedimientos de reasignación de efectivos y las restantes medidas de movilidad previstas en él.

Asimismo:

a) *La atención de vacaciones, permisos, incapacidades temporales, incidencias sobrevenidas o cualesquiera otras necesidades ordinarias o extraordinarias, en los Centros Sociales de Armilla, en las citadas categorías excepto Operario/a se atenderán por personal funcionario de carrera, sin acudir a personal funcionario interino.*

b) *Se modificarán las Ofertas de Empleo Público dando de baja las plazas correspondientes a las categorías citadas y se desistirá de aquellos procesos selectivos que, a la fecha de aprobación del presente Plan, no cuenten con ningún ejercicio ya realizado en las anteriores categorías.*

III.5. Reasignación de efectivos

El personal funcionario de carrera cuyo puesto, ocupado con carácter definitivo, sea suprimido como consecuencia del presente Plan será incorporado al procedimiento de reasignación de efectivos. La reasignación se efectuará con carácter definitivo a puestos adecuados al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional de pertenencia, cumpliendo los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo. La determinación de los destinos atenderá a las necesidades estructurales de los servicios y a la correspondencia o similitud funcional entre los puestos de origen y destino.

La adjudicación de destinos se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) *Cuando concurran varias personas susceptibles de ser reasignadas a puestos adecuados en distintos centros, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la oferta de destinos, para que las personas afectadas manifiesten voluntariamente sus preferencias, por orden de prioridad. Este trámite comprenderá tanto los destinos situados en la misma localidad como los ubicados en otra distinta.*

   La adjudicación atenderá a las preferencias manifestadas. No obstante, cuando el número de solicitantes de un destino exceda el de puestos disponibles, tendrá preferencia el personal con mayor antigüedad y grado en los mismos términos que en el baremo aprobado para los concursos generales, evaluado por una comisión de valoración.

   Los puestos que no queden cubiertos mediante solicitudes voluntarias se adjudicarán de oficio al personal que reúna los requisitos para su desempeño, por orden de menor antigüedad.

b) *No obstante lo anterior, para el personal perteneciente a la categoría de Oficial de Servicios Múltiples la adjudicación de destinos se efectuará teniendo en cuenta en lugar de la antigüedad, la formación o experiencia acreditada directamente relacionada con funciones de mantenimiento, tales como electricidad, fontanería u otras análogas. Este personal será reasignado a los puestos de la Unidad de Mantenimiento del Servicio de*

Página 18 de un total de 130
Página 5 de 11
CVE: BOP-GRA-2026-223005
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 19 de un total de 130
Página 6 de 11
CVE: BOP-GRA-2026-223005
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Proyectos y Obras de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, identificados en el anexo. El restante personal de dicha categoría será reasignado a puestos adscritos a la Delegación de Deportes y al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente incluidos en el mismo anexo. En este último caso, la reasignación se efectuará conforme a la antigüedad, en los mismos términos de la letra a).

c) *Cuando, atendiendo al cuerpo, especialidad o categoría profesional, a los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo y a la correspondencia o similitud entre las funciones del puesto suprimido y las del puesto de destino, exista una única persona afectada -o varias personas, pero un único centro de destino-, la reasignación se efectuará directamente y con carácter definitivo a dicho puesto, sin necesidad de establecer un orden de prelación.*

d) *El personal que tenga resolución de cambio de puesto por movilidad por razones de salud conforme al protocolo aprobado mediante Resolución de 31 de julio de 2025, del Presidente de la Diputación de Granada por la que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación para materias comunes del personal laboral y funcionario de la Diputación de Granada sobre procedimiento de movilidad por razones de salud, será adscrito definitivamente al puesto tipo de Servicios Generales e Información, ya se ubiquen dentro o fuera de los centros residenciales.*

   Igualmente, el personal que, con anterioridad al protocolo, viniera desempeñando continuadamente funciones no asistenciales (fuera de cuadrante), y se acredite su incompatibilidad por motivos de salud con las funciones asistenciales esenciales mediante valoración del Servicio de Prevención y Salud Laboral, se reasignará voluntariamente con adscripción definitiva en puestos tipo de Servicios Generales e Información. La solicitud deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la oferta de destinos. De no solicitar destino serán reasignados en adscripción definitiva en puestos asistenciales correspondientes a su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en la letra a). Cualquier nueva movilidad por motivos de salud fuera del presente procedimiento de reasignación, deberá seguir el protocolo regulado en la Resolución de 31 de julio de 2025.

e) *De conformidad con el artículo 134 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, hasta que finalice el procedimiento de reasignación de efectivos y por tanto se produzca la adjudicación definitiva del personal afectado por este Plan, serán adscritos provisionalmente de manera inmediata tras la aprobación del mismo en aquellos puestos de trabajo vacantes ya existentes o bien creados exprofeso en este Plan.*

III.6. Suspensión de la prolongación en el servicio activo por jubilación

Se suspende, para el personal funcionario de las categorías de Enfermero/a, Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes, Auxiliar de Enfermería y Oficial de Servicios Múltiples adscrito a los Centros Sociales, la prolongación en la situación de servicio activo una vez cumplida la edad ordinaria de jubilación, sin que dicha suspensión se extienda a las restantes categorías profesionales ni a otros centros o servicios de la entidad.

ANEXO

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2026

1 – DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

753 – CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA

1-A: Suprimir el centro de trabajo 753 – Centro Psicopedagógico Reina Sofía:

1) El centro de trabajo denominado **"Centro Psicopedagógico Reina Sofía"** código **753** queda suprimido debido al cese de actividad y por ende todos los puestos de trabajo adscritos al mismo que se concretan en los apartados siguientes.

1-B: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

1) **"Director/a del Centro Psicopedagógico Reina Sofía"** código **1874**.
2) **"Responsable de Calidad y Gestión Asistencial"** código **2718**.

1-C: Suprimir los puestos no singularizados siguientes:

1) **“Psicólogo/a”** código **1722**.
2) **“Pedagogo/a”** código **319**.
3) **“Trabajador/a Social”** código **385**.
4) **“Fisioterapeuta”** código **2144**.
5) **“Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social”** códigos **3083**, **3086**, **3087**, **3088**, **3089**, **3399**, **3400**, **3401** y **3084**.
6) **“Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales”** código **3067**.
7) **“Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes”** códigos 1326, 1379, 1381, 1382, 1383, 1384, 1443, 1447, 1448, 1449, 1768, 1772, 2472, 2791, 2952, 2953, 2954, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3014, 3015, 3016, 3123, 3127, 3129, 3131, 3132, 3142, 3144, 3145, 3147, 3149, 3150, 3151, 3279, 3280, 3281, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3491, 3498, 3531, 3559, 3564, 3574, 3584, 3607, 613, 616, 617, 653, 685, 701, 777, 911, 951, 957, 965, 1386, 3141, 640, 864.

751 – RESIDENCIA DE MAYORES LA MILAGROSA

1-D: Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) Los puestos de trabajo de **“Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes”** con funciones asistenciales ocupados por personal funcionario de carrera y actualmente adscritos al centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, pasan al centro **751 – Residencia de Mayores La Milagrosa**, concretamente los códigos **2956**, **2958**, **2959**, **2960**, **2962**, **2963**, **2964**, **2965**, **2967**, **2968**, **2969**, **3344**, **3346**, **3349**, **3350**, **3351**, **3353** y **3355**.

2) Los puestos de trabajo de **“Oficial de Servicios Múltiples”** que actualmente prestan funciones en la Unidad de Ropero en La Milagrosa pasan del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales al centro **751 – Residencia de Mayores La Milagrosa**, concretamente los códigos **895**, **936** y **3313**, con las siguientes funciones: Tienen asignadas las siguientes funciones: Retirada y entrega ropa sucia. Recepción de ropa limpia y distribución. Mantenimiento de la limpieza, orden y buen funcionamiento de las instalaciones relacionadas con la recepción y distribución de ropa.

Quedando configurados como se indica a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ropero	2	N	F	C	C2	DG	AE	-	16	RTDIP 12.757,36 €	6	SI/12	NO	-	-	-	MS J31

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ropero	1	N	F	C	C2	DG	AE	-	16	RTDIP 12.757,36 €	6	SI/12	NO	-	-	-	MS J31 DPL

DPL: Puesto de trabajo actualmente desempeñado por personal laboral hasta la jubilación del titular o excedencia sin derecho a reserva, en cuya fecha desaparecerá esta observación.

MS: Adscripción excepcional a Personal de Oficios de los subgrupos C1 y C2 exclusivamente cuando la cobertura derive de resolución de movilidad por razones de salud.

3) Los puestos de trabajo de **“Enfermero/a”** que actualmente prestan funciones en La Milagrosa pasan del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales al centro **751 – Residencia de Mayores La Milagrosa**, concretamente los códigos **1334**, **1349**, **2579**, **2597**, **432**, **434** y **437**.

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Enfermero/a del centro 751 – Residencia de Mayores La Milagrosa y del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto.

754 – SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

1-E: Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) Crear los puestos no singularizados de **"Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes"**, que pasarán a estar integrados en una Unidad de Apoyo, necesarios para la adscripción del personal funcionario de carrera con funciones asistenciales proveniente del suprimido Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con la dotación de sesenta y tres (63) puestos básicos, configurados como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes	63	N	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD Auxiliar de Enfermería	17	RTDIP 14.615,44 €	8	SI/12	NO	-	-	-	extinguido J4

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes con funciones asistenciales, bien del centro 751 – Residencia de Mayores La Milagrosa o bien del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 753 – Centro Psicopedagógico Reina Sofía, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto.

2) Se crea el puesto de trabajo no singularizado de **"Psicólogo/a"** necesario para la adscripción del personal funcionario de carrera proveniente del suprimido Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Psicólogo/a	1	N	F	C	A1	DG	AE	Psicólogo/a	24	RTDIP 20.125,98 €	111	SI/10	NO	-	-	-	extinguido

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Psicólogo/a del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 753 – Centro Psicopedagógico Reina Sofía, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto.

1-F: Modificar los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) Modificar los puestos singularizados de **"Supervisor/a"** códigos **3009** y **3010**, cambian su adscripción del centro 753 – Centro Psicopedagógico Reina Sofía al centro **754 – Servicios Generales de los Centros Sociales**, manteniendo sin variación el resto de características.

755 – CENTRO OCUPACIONAL REINA SOFÍA

1-G: Suprimir los puestos no singularizados siguientes:

1) **"Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales"** códigos **3063**, **3065**, **3469** y **3499**.

1-H: Modificar los puestos no singularizados siguientes:

1) Todos los puestos no singularizados de "Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales" cambian su denominación a **"Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social"** para adaptarla a la de la titulación oficial requerida, pasando además a tener doble adscripción en la columna de "Categoría" tanto "Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales" como "Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social", manteniendo sin variación el resto de características.

1-I: Crear los puestos no singularizados siguientes:

1) Se crean los puestos de trabajo no singularizados de **"Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social"** necesarios para la adscripción del personal funcionario de carrera proveniente del suprimido Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con la dotación de siete (7) puestos básicos, configurados como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social	7	N	F	C	B	DG	AE	Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social	18	RTDIP 15.535,66 €	9	SI/12	NO	-	-	-	extinguido J34

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social del centro 755 – Centro Ocupacional Reina Sofía, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 753 – Centro Psicopedagógico Reina Sofía, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto.

Página 21 de un total de 130
Página 8 de 11
CVE: BOP-GRA-2026-223005
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

2) Se crea el puesto de trabajo no singularizado de **"Pedagogo/a"** necesario para la adscripción del personal funcionario de carrera proveniente del suprimido Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Pedagogo/a	1	N	F	C	A1	DG	AE	Pedagogo/a	24	RTDIP 20.125,98 €	111	SI/10	NO	-	-	-	extinguido

3) Se crea el puesto de trabajo no singularizado de **"Trabajador/a Social"** necesario para la adscripción del personal funcionario de carrera proveniente del suprimido Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Trabajador/a Social	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador/a Social	20	RTDIP 18.090,10 €	101	SI/10	NO	-	-	-	Extinguido J5

752 – RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA

1-J: Modificar el puesto no singularizados siguientes:

1) El puesto de trabajo no singularizados de "Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales" código **3517** cambian su denominación a **"Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social"** para adaptarla a la de la titulación oficial requerida, pasando además a tener doble adscripción en la columna de "Categoría" tanto "Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales" como "Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social", manteniendo sin variación el resto de características.

2 – DELEGACIÓN DE TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

503 – SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

2-A: Crear los puestos no singularizados siguientes:

1) Crear los puestos no singularizados de **"Servicios Generales e Información"** necesarios para la adscripción por el procedimiento de movilidad por razones de salud del personal proveniente de los Centros Sociales, con la dotación de siete (7) puestos básicos, configurados como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Servicios Generales e Información	7	N	F	C	C2	DG	AE	Auxiliar de Servicios Generales	16	RTDIP 12.643,54 €	6	SI/10	NO	-	-	-	extinguido MS

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Servicios Generales e Información del centro 503 – Subalternos y Comunicación, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes de los Centro Sociales, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto.

MS: Adscripción excepcional a Personal de Oficios de los subgrupos C1 y C2 exclusivamente cuando la cobertura derive de resolución de movilidad por razones de salud.

530 – RECURSOS HUMANOS

2-B: Suprimir el puesto de trabajo singularizado siguiente:

1) **"Responsable de Recursos Humanos del Centro Psicopedagógico y del Centro Ocupacional"** código **3507**.

2-C: Modificar el puesto singularizado siguiente:

1) El puesto de trabajo denominado "Responsable de Recursos Humanos de La Milagrosa y Servicios Generales de Armilla" código **3012** pasa a denominarse **"Responsable de Recursos Humanos de los Centros Sociales"** con las siguientes funciones: planificación, organización y control de los recursos humanos de los Centros

Sociales, seguimiento y control de todo el personal: cuadrantes, vacaciones, permisos y licencias, control de presencia, etc. Se coordinará con el Responsable de Control de Presencia de Recursos Humanos. Se coordinará con los coordinadores asistenciales, supervisores, responsables de servicios generales y jefes de cocina, para la gestión de recursos humanos y obtener conocimiento de las incidencias en cuanto a permisos diarios no previstos en la planificación. Cualquier otra encomendada por su superior jerárquico dentro del ámbito de su competencia, manteniendo sin variación el resto de características.

2-D: Crear el puesto no singularizado siguiente:

1) Crear el puesto no singularizado de **"Enfermería del Trabajo"** necesario para la adscripción del personal proveniente del suprimido Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Enfermería del Trabajo	1	N	F	C	A2	DG	AE	Enfermero/a	20	RTDIP 18.090,10 €	101	SI/10	NO	ET	-	-	extinguido

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Enfermería del Trabajo del centro 530 – Recursos Humanos, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 753 – Centro Psicopedagógico Reina Sofía, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto.

2-E: Modificar el puesto no singularizado siguiente:

1) Modificar el puesto no singularizado de "A.T.S./D.U.E. Empresa" código **410** para adaptar su denominación a la de la titulación oficial exigida para su desempeño, quedando configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Enfermería del Trabajo	1	N	F	C	A2	DG	AE	Enfermero/a	20	RTDIP 18.090,10 €	101	SI/10	NO	ET	-	-	-

2. Modificar la denominación del código de la columna "TA" Titulación Académica "AE" A.T.S./D.U.E. de Empresa para que pase a denominarse **"ET" Enfermería del Trabajo**.

3 - DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

810 – SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

3-A: Crear los puestos no singularizados siguientes:

1) Crear los puestos no singularizados de **"Oficial de Servicios Múltiples"** necesarios para la adscripción del personal proveniente de los Servicios Generales de los Centros Sociales, con la dotación de trece (13) puestos básicos, configurados como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial de Servicios Múltiples	13	N	F	C	C2	DG	AE	Oficial de Servicios Múltiples	16	RTDIP 12.757,36 €	6	SI/12	NO	-	-	-	extinguido

Una vez que se produzca la adscripción definitiva del personal en estos puestos de trabajo, se suprimirán automáticamente los puestos de origen del centro 754-Servicios Generales de los Centros Sociales.

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples del centro 810 – Servicio de Proyectos y Obras, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto, así como aquellos que no se cubran por el procedimiento de reasignación de efectivos.

4 - DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

600 – DEPORTES

4-A: Crear los puestos no singularizados siguientes:

1) Crear los puestos no singularizados de **"Oficial de Servicios Múltiples"** necesarios para la adscripción del personal proveniente de los Servicios Generales de los Centros Sociales, con la dotación de trece (13) puestos básicos, configurados como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial de Servicios Múltiples	13	N	F	C	C2	DG	AE	Oficial de Servicios Múltiples	16	RTDIP 12.757,36 €	6	SI/12	NO	-	-	-	Extinguido J33

Una vez que se produzca la adscripción definitiva del personal en estos puestos de trabajo, se suprimirán automáticamente los puestos de origen del centro 754-Servicios Generales de los Centros Sociales.

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples del centro 600 – Deportes, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto, así como aquellos que no se cubran por el procedimiento de reasignación de efectivos.

2) Crear los puestos no singularizados de **"Operario/a"** necesarios para la adscripción del personal proveniente de los Servicios Generales de los Centros Sociales, con la dotación de seis (6) puestos básicos configurados como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario/a	6	N	F	C	AP	DG	AE	Operario/a	13	RTDIP 11.451,58 €	5	SI/12	NO	-	-	-	Extinguido J33

Una vez que se produzca la adscripción definitiva del personal en estos puestos de trabajo, se suprimirán automáticamente los puestos de origen del centro 754-Servicios Generales de los Centros Sociales.

Se amortizarán automáticamente y por tanto se suprimirán de la RPT todos los puestos de trabajo de Operario del centro 600 – Deportes, hasta completar el número máximo de nuevos puestos creados para absorber los provenientes del centro 754 – Servicios Generales de los Centros Sociales, conforme se vayan quedando vacantes por jubilación o cualquier situación administrativa sin derecho a reserva de puesto, así como aquellos que no se cubran por el procedimiento de reasignación de efectivos.

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital (Recursos Humanos-Relación de Puestos de Trabajo) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada a 12 de noviembre de 2026

La Diputada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital

Página 24 de un total de 130
Página 11 de 11
CVE: BOP-GRA-2026-223005
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP